



# Reglas del Sistema de Certificación para el sello de calidad UNEF

---

INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA  
AUTOCONSUMO EN SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
RESIDENCIAL

## Contenido

1.	Introducción .....	2
2.	Campo y objeto de aplicación .....	2
3.	Definiciones .....	3
4.	Sello Calidad UNEF.....	3
4.1.	Significado .....	3
4.2.	Propiedad .....	3
4.3.	Protección .....	3
4.4.	Diseño.....	3
4.5.	Responsabilidad UNEF.....	4
4.6.	Comité de Certificación UNEF .....	4
4.7.	Gestión Reclamaciones .....	4
4.8.	Gestión Económica y Tarifas .....	5
4.9.	Certificadoras Reconocidas .....	5
4.10.	Audidores Calificados.....	6
5.	Procedimiento de Certificación para la concesión del certificado .....	6
5.1.	Solicitud de empresa instaladora a la certificadora .....	6
5.2.	Formación y examen para la capacitación de instaladores.....	6
5.3.	Auditoria a la empresa instaladora .....	7
5.4.	Comunicación de decisión de la certificadora a la empresa instaladora .....	8
5.5.	Reglas para el uso del sello de calidad UNEF .....	8
6.	Procedimiento de Certificación para el mantenimiento del certificado .....	9
6.1.	Auditoria en una instalación instaladora.....	9
6.2.	Auditoria en la empresa .....	10
6.3.	Comunicación de decisión a la empresa instaladora .....	10

## **1. Introducción**

Unión Española Fotovoltaica (UNEF) es la asociación sectorial de la energía solar fotovoltaica en España. Formada por más de 460 empresas, entidades y agrupaciones de toda la cadena de valor de la tecnología, representa a más del 85% de la actividad del sector en España y aglutina a su práctica totalidad: productores, instaladores, ingenierías, fabricantes de materias primas, módulos y componentes, distribuidores y consultores. Fomentamos el desarrollo del sector a nivel nacional e internacional mediante la representación de intereses y la defensa de un marco regulatorio y jurídico estable.

UNEF ostenta además la presidencia y co-secretaría de FOTOPLAT, la plataforma fotovoltaica tecnológica española. La plataforma agrupa a las universidades, centros de investigación y empresas referentes del I+D fotovoltaico en España.

El autoconsumo se ha convertido en uno de los pilares fundamentales para la transición energética. Desde la publicación del RDL 15/18 y posteriormente del RD 244/2019, está teniendo lugar un crecimiento exponencial del autoconsumo.

Sin embargo, sigue habiendo barreras que ralentizan el desarrollo de las instalaciones de autoconsumo, relacionadas con trámites administrativos muy largos y desiguales en función de la CCAA y del ayuntamiento, la aplicación e interpretación de la Ley de Propiedad Horizontal para el desarrollo del autoconsumo colectivo y la calidad de las instalaciones de autoconsumo.

Para un crecimiento ordenador del sector y para convertir el autoconsumo en una de las herramientas fundamentales de la transición energética, es imprescindible asegurar la calidad de las instalaciones, a través de la formación de los instaladores eléctricos y de auditorías a las empresas instaladoras de autoconsumo.

Por todo ello, y siguiendo el mandato del Grupo de Trabajo para Autoconsumo, UNEF ha elaborado un sistema de certificación propio para las empresas de instalación de sistemas fotovoltaicos para autoconsumo que se define en este documento.

## **2. Campo y objeto de aplicación**

Este documento describe el sistema de certificación para el sello de calidad UNEF para las empresas instaladoras de sistemas fotovoltaicos para el autoconsumo en centros industriales, comerciales y residenciales.

El documento describe las obligaciones y la gestión que debe realizar UNEF como dueño del sistema de certificación, los requisitos a las certificadoras reconocidas, el procedimiento de certificación que deben seguir las empresas instaladoras para obtener el correspondiente certificado, así como las condiciones de uso del sello.

El documento puede ser utilizado por las certificadoras como reglamento para la certificación.

### 3. Definiciones

- **Certificadora Reconocida:** Entidad de certificación que ha firmado un acuerdo de colaboración con UNEF y que por lo tanto ha obtenido el derecho de colaborar en este sistema de certificación.
- **Empresa instaladora:** Empresa cuya actividad es la instalación de sistemas fotovoltaicos para autoconsumo en el ámbito residencial, comercial o industrial. Es la empresa que solicita el certificado y se somete al procedimiento de certificación para obtener finalmente un certificado, emitido por la certificadora reconocida. Es la empresa que usará el logotipo del sello de calidad mientras el certificado esté vigente
- **Instalador capacitado:** Profesional que colabora o trabaja de manera indefinida con una empresa instaladora y que ha realizado la formación, aprobado el examen, y recibido el correspondiente diploma por UNEF.
- **No conformidad:** Un incumplimiento con las reglas de certificación descritas en este documento que se ha detectado durante una auditoria a la empresa. Las conclusiones del informe de visita incluyen las no conformidades detectadas. La empresa instaladora tiene que responder a todas las no conformidades detectadas.

### 4. Sello Calidad UNEF

#### 4.1. Significado

El sello calidad UNEF es una marca de certificación de tercera parte que demuestra conformidad con las Especificación Técnica definida en el [Anexo A](#).

#### 4.2. Propiedad

El sello de calidad UNEF es propiedad de UNEF.

#### 4.3. Protección

El sello de calidad UNEF está registrado y protegido legalmente con derecho de protección intelectual.

El uso del sello de calidad UNEF está sujeto a las reglas indicadas en este documento. En particular, solo podrán hacer uso del logotipo las empresas instaladoras que tengan el certificado en vigor.

#### 4.4. Diseño

La representación gráfica del logotipo se encuentra en el [Anexo F](#).

Las condiciones de uso del sello para la empresa instaladora se definen en el apartado [5.6](#).

#### **4.5. Responsabilidad UNEF**

Como dueña del sistema de certificación y del sello de calidad, las obligaciones de UNEF son:

- Gestionar anualmente las reuniones del Comité del sello de calidad UNEF
- Mantener las reglas de certificación actualizadas con los cambios acordados
- Realizar gestión financiera
- Proteger el sello contra el mal uso
- Promocionar el sello
- Mantener actualizado el contenido de los cursos y de examen del instalador
- Gestionar los cursos y exámenes de los instaladores
- Mantener actualizado un listado de instaladores capacitados
- Mantener actualizado un listado de empresas instaladoras certificadas
- Mantener un listado de inspectores calificados
- Mantener una reunión anual de inspectores y apoyar en su formación continua

#### **4.6. Comité de Certificación UNEF**

UNEF gestionará la reunión anual del Comité de Certificación UNEF(en adelante el Comité). El objetivo del Comité es apoyar a UNEF en su mandato de velar por el buen funcionamiento del sistema de certificación y entre otras actividades propondrá cambios a las reglas de certificación. El Comité estará formado por una composición equilibrada representando las partes interesadas en el sello de calidad: usuarios, administración, instaladoras, certificadoras.

Las reglas de funcionamiento del Comité se encuentran en el [Anexo D](#).

#### **4.7. Gestión Reclamaciones**

UNEF será responsable, como dueña del Sello, de gestionar las reclamaciones relacionadas con el sello. UNEF no será responsable de una actuación indebida de una empresa instaladora certificada.

Estas reclamaciones comprenden:

- Una reclamación de una empresa instaladora contra una certificadora
- Una reclamación contra una empresa instaladora por el uso indebido del sello
- Una reclamación contra un empresa instaladora certificada por incumplir los requisitos de las especificaciones técnicas en una instalación

Cualquier entidad o persona individual puede enviar una reclamación a UNEF.

#### **4.8. Gestión Económica y Tarifas**

Las certificadoras reconocidas facturarán anualmente los conceptos de:

- Empresa certificada
- Auditoria en empresa
- Auditoria en instalación
- Gestión Sello UNEF

La certificadora reconocida colectará la cantidad del concepto Gestión Sello UNEF al principio de cada proceso de certificación y cada año en enero y remitirá a UNEF. Esta cantidad se gestionará por UNEF de manera transparente mediante el Comité del sello de calidad UNEF y se usará para la gestión del sello y potenciales actividades de promoción y defensa del Sello.

Las tarifas se actualizarán todos los años y aparecen descritas en el [Anexo E](#).

#### **4.9. Certificadoras Reconocidas**

Las entidades de certificación que deseen colaborar en el sistema de certificación deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas. Antes de comenzar dicha colaboración, la entidad de certificación deberá:

- Demostrar capacidad técnica para realizar el trabajo de certificación
- Firmar un acuerdo de colaboración con UNEF
- Compartir un listado de auditores calificados para las visitas a empresa y para las visitas a instalaciones

Una vez firmado el acuerdo de colaboración descrito en el [Anexo G](#), la entidad de certificación aparecerá en el listado UNEF como una "Certificadora Reconocida" y tendrá las siguientes obligaciones y derechos:

- Realizará las labores propias de una entidad de certificación, gestionando clientes desde la solicitud de la certificación, vistas iniciales, concesión de certificado y trabajos de mantenimiento anuales.
- Podrá retirar certificados o sancionar con suspensión temporal por incumplimiento de las reglas de certificación
- Mantendrá actualizado el listado de auditores calificados para las visitas e instalaciones
- Asistirá a la reunión anual del Comité de Certificación del Sello
- Sus inspectores calificados recibirán apoyo formativo por parte de UNEF y participarán en una reunión anual de inspectores
- En caso de reclamaciones, seguirán lo indicado en el procedimiento de estas Reglas y si es necesario facilitarán información técnica a un grupo de trabajo específico para reclamaciones

UNEF podrá anular un acuerdo de colaboración de manera unilateral por incumplimiento reiterado, siempre y cuando haya realizado al menos dos avisos previos a la entidad de certificación.

#### **4.10. Auditores Calificados**

Cada certificadora reconocida deberá compartir y mantener actualizado un listado de auditores calificados a UNEF. Este listado vendrá acompañado de un breve CV de cada auditor, indicando también de manera breve la forma en la que se califica internamente por la certificadora calificada.

UNEF mantendrá un listado público de auditores calificados y velará por la formación continuada de los auditores. UNEF gestionará una reunión anual de auditores para compartir experiencias y problemáticas surgidas durante las visitas con la intención de mantener un sistema de mejora continua del sistema de certificación.

### **5. Procedimiento de Certificación para la concesión del certificado**

#### **5.1. Solicitud de empresa instaladora a la certificadora**

La empresa instaladora que desee obtener un certificado deberá comenzar el proceso mediante el envío de una solicitud utilizando el [Anexo H](#) y el [Anexo I](#) a la certificadora reconocida de su elección.

En el momento de enviar dicha solicitud, la empresa instaladora se compromete a conocer las reglas de certificación y cumplir con todos los requisitos para obtener el certificado.

Una vez recibida la solicitud, la certificadora reconocida deberá acusar recibo a la empresa instaladora en un plazo de dos días hábiles. La empresa certificadora deberá analizar la documentación. Si la documentación es conforme, la certificadora reconocida deberá comunicarle a la empresa instaladora que se da comienzo al proceso de certificación y deberá enviar a UNEF copia de la solicitud, todo ello en un plazo de cinco días hábiles. La empresa instaladora deberá entonces hacer pago del 50% de los costes de la certificación, que serán facturadas por la Certificadora reconocida. La certificadora reconocida realizará el pago de la "tarifa UNEF" a UNEF.

En caso de que la documentación no esté correctamente cumplimentada, la certificadora reconocida deberá comunicárselo a la empresa instaladora y se deberá repetir el proceso. En caso de que la información no se envié correctamente cumplimentada, la certificadora reconocida le comunicará a la empresa instaladora que no puede comenzar el proceso de certificación, comunicándole este hecho también a UNEF.

#### **5.2. Formación y examen para la capacitación de instaladores**

Una vez recibida la solicitud en UNEF se contactará con la empresa instaladora para organizar la sesión de formación y el examen de sus instaladores. Ambas acciones se realizarán telemáticamente. Los cursos se podrán visionar a lo largo de un día. El material de las transparencias se podrá descargar por la empresa instaladora. El examen se podrá realizar en un periodo de una semana desde que se ha visionado el curso. Para la realización del examen, será necesario tener una cámara que permita la visualización de los instaladores de cuerpo completo, para que se pueda comprobar que se realiza el examen sin apoyo externo.

En caso de suspender un examen, un instalador podrá repetirlo una vez más, siempre y cuando visiones el curso de nuevo. En caso de suspender el examen dos veces, será necesario implementar una acción de formación extraordinaria por parte de la empresa instaladora. Esta formación extraordinaria deberá ser comunicada por escrito a UNEF y mantenerse en los archivos de la empresa para la auditoria inicial.

Una vez aprobado el examen por parte de un instalador, y una vez comprobado el pago de las dos tarifas iniciales, desde UNEF se concederá un diploma de “Instalador Capacitado” a nombre del instalador y relacionando con la empresa instaladora.

En caso de que se trate de un instalador autónomo que colabore con más de una empresa de instalación, deberá obtener un diploma con la primera empresa instaladora que le incluya en su solicitud mediante el curso y el examen. En caso de trabajar con más de una empresa instaladora que deba incorporarle en sus archivos, con cada solicitud se le entregará un nuevo diploma, haciendo referencia a la nueva empresa instaladora.

Los diplomas tienen una caducidad de tres años, momento en el que será necesario tomar un nuevo curso de refresco, con el correspondiente examen.

### 5.3. Auditoria a la empresa instaladora

Una vez que todos los instaladores listados en la solicitud de una empresa instaladora han obtenido el diploma de instalador capacitado, se podrá realizar la primera visita de auditoria a la empresa.

En esta visita el auditor verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en la Especificación Técnica del [Anexo A](#). Se verificará también que no se está haciendo uso indebido del sello de calidad UNEF. La duración de la visita dependerá del tamaño de la empresa y se realizará en media jornada (4h) o en una jornada completa (8), siendo la entidad certificadora quien tome la decisión de la duración basada en su experiencia, si bien se utilizará esta tabla como guía:

kW instalados año anterior	Hasta 500 kW	500 a 1000 kW	>1000 kW
Tiempo dedicación Auditoria en empresa	media jornada		jornada completa

En cualquier caso, la duración quedará fijada antes de la visita.

Durante la visita, el auditor utilizará el Informe de visita para auditoria en la empresa del [Anexo B](#). El informe de visita se firmará por ambas partes, siendo posible terminar de redactarlo y firmarlo digitalmente en un periodo máximo de una semana tras la visita, siempre y cuando las no conformidades detectadas hayan sido explicadas y entendidas por parte de la empresa instaladora. La empresa instaladora puede indicar que no está de acuerdo con una no conformidad, pero debe siempre firmar el informe.

Una vez recibido el informe, en caso de haberse detectado no conformidades en el mismo, la empresa instaladora deberá enviar, en un plazo no superior a 30 días naturales, un Plan de acciones correctoras, que incluya para cada no conformidad, la siguiente información:



- **Copia de la no conformidad detectada**
- En caso de no estar de acuerdo con la no conformidad, una alegación indicando el motivo. En caso contrario, la información descrita a continuación.
- **Causa de la no conformidad:** Indicar el motivo que ha generado la no conformidad, es decir el motivo que ha causado el incumplimiento de una regla de este documento.
- **Acción inmediata:** Indicar cual es la acción que se realiza para arreglar el problema causado de forma inmediata.
- **Acción correctora:** En base a la causa de la no conformidad, indicar que se va a hacer para solucionar la causa y evitar que la no conformidad se repita en el futuro. La acción correctora siempre corrige la causa de la no conformidad.
- **Plan de acción:** Indicar el plan que se va a seguir para cerrar la no conformidad. El plan puede tener una serie de acciones realizadas en un periodo de tiempo, y deber incluir una fecha de cierre de la no conformidad.

La certificadora reconocida analizará este plan de acciones correctoras y responderá a la empresa si lo considera adecuado. Esta respuesta incluye la posibilidad de alegaciones a alguna no conformidad detectada. En caso de que la certificadora reconocida considere que las actuaciones son insuficientes, podrá solicitar una de las dos opciones:

- una ampliación del plan de acciones correctoras a la empresa instaladora, que deberá responder en un plazo no superior a 30 días hábiles, ó
- una visita extraordinaria, para verificar in situ el cierre de las no conformidades

Una vez resueltas las no conformidades detectadas durante la visita de auditoria a la empresa, se podrá proceder con la concesión del certificado según el siguiente apartado.

#### **5.4. Comunicación de decisión de la certificadora a la empresa instaladora**

Una vez realizadas todas las auditorias y evaluados lo planes de acciones correctoras, la certificadora reconocida comunicará su decisión sobre la concesión del certificado.

En caso de concesión, una vez emitido y recibido el certificado por la empresa instaladora, esta podrá empezar a hacer uso del logotipo según las reglas indicadas en el [apartado 5.6](#).

En caso de no concesión, la certificadora reconocida explicará los motivos a la empresa instaladora. La empresa instaladora podrá reiniciar el proceso, una vez que haya solucionado las no conformidades que hayan dado lugar a la no concesión.

#### **5.5. Reglas para el uso del sello de calidad UNEF**

La empresa instaladora podrá reproducir el logotipo en las siguientes condiciones:

- Cualquier publicidad que esté relacionada estrictamente con la instalación de sistemas fotovoltaicos para autoconsumo

- Cualquier documentación de la empresa que esté relacionada estrictamente con la instalación de sistemas fotovoltaicos para autoconsumo
- En la página web o redes sociales de la empresa instaladora, indicando claramente que es un sello de calidad exclusivamente para la instalación de sistemas fotovoltaicos para autoconsumo
- En cualquier publicidad de la empresa que se de carácter general, el logotipo se podrá utilizar, siempre y cuando vaya acompañado de la frase “Sello de calidad para la instalación de sistemas fotovoltaicos para autoconsumo”

El diseño del logotipo que se debe reproducir está definido en el [Anexo F](#).

## 6. Procedimiento de Certificación para el mantenimiento del certificado

Una vez concedido el certificado, la empresa instaladora recibirá todos los años una auditoria para mantener el certificado. El primer año de seguimiento se realizará una auditoría en una instalación. Al año siguiente se realizará la auditoria en la empresa. Se irán así alternando sucesivamente cada año las auditorias, un año en instalación y al año siguiente en empresa.

### 6.1. Auditoria en una instalación instaladora

Comenzando en el primer año de seguimiento, y posteriormente en años alternos, un auditor realizará la visita a una o más instalaciones, pudiendo hacerse en el proceso de ejecución o una vez terminada. La certificadora reconocida escogerá la instalación o instalaciones a visitar, partiendo de la información ofrecida por la empresa.

El número e instalaciones a auditar dependerá de la siguiente tabla, y estará basado en la información del trabajo realizado el año anterior.

kW instalados	Hasta 500 kW	500 a 1000 kW	>1000 kW
Número de Auditorias en instalaciones	1		2

Realizando una vista durante la instalación, el auditor comprobará los requisitos establecidos en el [Anexo A Especificaciones técnicas](#) emitirá un informe siguiendo el [Anexo C](#). El inspector habrá recibido toda la documentación referente a la instalación previamente (Tramitaciones, Planos, esquemas, memoria o proyecto técnico). Durante la visita se comprobará que:

- Se está instalando siguiendo la documentación.
- La instalación cumple con el plan de seguridad y uso adecuado de EPIS
- La instalación es segura y cumple con reglamentos electrotécnico de aplicación, sea de baja tensión (REBT) o alta tensión (REAT)

Se repetirá el proceso descrito en el [apartado 5.3](#) referente a la actuación de la empresa instaladora para la contestación de las no conformidades detectadas, así como por parte de la certificadora reconocida.

Una vez evaluados los planes de acciones correctoras por parte de la certificadora reconocida, se procederá con lo indicado en el [apartado 6.3](#).

## **6.2. Auditoria en la empresa**

En el segundo año de seguimiento, y posteriormente en cada año alterno, se realizará una auditoria en la empresa, siguiendo el proceso definido en el [apartado 5.4](#). El auditor verificará el correcto uso del sello de calidad UNEF.

Una vez evaluados los planes de acciones correctoras por parte de la certificadora reconocida, se procederá con lo indicado en el [apartado 6.3](#).

## **6.3. Comunicación de decisión a la empresa instaladora**

Una vez evaluados los planes de acciones correctoras, la certificadora reconocida comunicará la decisión de mantener el certificado por un año más.

En caso de que el plan de acciones correctoras siga siendo no conforme (y esto incluye también tras haberse realizado una visita extraordinaria), la certificadora reconocida indicará claramente los motivos de una de las siguientes decisiones:

- **Suspensión temporal:** Durante un periodo indefinido la empresa instaladora, no podrá hacer uso del logotipo del sello de calidad UNEF. Se levantará la suspensión temporal una vez que la empresa instaladora haya enviado un nuevo plan de acciones y cerrado las no conformidades pendientes, o se hayan realizado visitas extraordinarias para cerrarlas in situ. La empresa instaladora tiene que pagar las tarifas anuales mientras dura la situación de suspensión temporal del certificado.
- **Retirada del certificado:** El certificado se anula y la empresa ya no puede usar el logotipo del sello de calidad. Para recuperar el certificado, la empresa instaladora tiene que reiniciar el proceso de certificación.